



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 089/

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldicio n° 076 del Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **VIERNES 10 DE FEBRERO DEL 2023.**

TREHUACO, 13 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**, RUT ~~15.700.300~~ de fecha 19 de enero del 2023 para actividad particular 10 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 24 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**;
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 076 con fecha del 03 de febrero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejecito de chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaria de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio n° 076 de fecha 03 de febrero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ** para actividad particular el **VIERNES 10 DE FEBRERO DEL 2023;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VLP/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 076/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

03 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ** RUT **15.770.300-5** de fecha 19 de enero de 2023 para actividad particular 10 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 24 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **VIERNES 10 DE FEBRERO** y cancelar la suma de 0,3 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): Marta Fernandez Z.

Cargo: Fernandez

Rut del Solicitante: 15.215.500-9

Dirección del Responsable: Andres Cruz Rebollodo casa 33

Número de contacto: 86821113

Correo Electrónico:

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Celebración cumpleaños familiar, el día 10 de Febrero en horario de 14:00 hasta 06 AM del día siguiente.

Marta Z.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.



305 10
19/01/23
004.
19/01/23



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

01 FEB 2023

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° **15.770.300-5** con domicilio en **ANDRES CRUZ REBOLledo N° 30** de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **MARTA FERNANDEZ FERNANDEZ**

C.N.I.: **15.770.300-5**

CELULAR: **0 68213475**

FIRMA: